

Ver Res. N° 459/81; deja s/cf.

RESOLUCION N° 660 /79.-

EXP. N° 3511/79 - SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 19 de 1979.

En atención a la necesidad de que las medidas que en ejercicio de gobierno se tomen por esta Secretaría gocen de celeridad, llevándose a cabo en los menores plazos posibles, resulta conveniente que en la circulación interna se individualicen aquéllas que resultan del mayor interés para la política de esta Corte.

En consecuencia, todas las directivas y pedidos de cualquier naturaleza suscriptos por el Secretario de Superintendencia, con el rótulo "Debe circular con prioridad absoluta", deben cumplimentarse a la brevedad; en caso de surgir inconvenientes en algún área, éstos deberán comunicarse por escrito, dentro de las 48 horas, a la secretaría privada, para su pronta dilucidación.

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO D. CRAVOTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACION